



Pucusana
VUELVE A CRECER

ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 186-2020-AL/MDP

Pucusana, 12 de Agosto de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO:

El Informe N° 158-2020/SGPV-PA-VL-C/GDEYS/MDP de fecha 10 de agosto de 2020 emitido por la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Programas Alimentarios, Vaso de Leche y Comedores; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194° que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme lo establece el numeral 2.3) del artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contempla que es una función de las Municipalidades Distritales organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local;

Que, el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 068-2020, señala que el mismo tiene por objeto establecer medidas para la provisión excepcional de alimentos a familias de mayor vulnerabilidad económica y alimentaria en Lima Metropolitana y Callao, en el marco de lo dispuesto en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, dispuesto mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas;

Que, el artículo 2° del precitado dispositivo legal, señala que la Presidencia del Consejo de Ministros, en coordinación con los respectivos Gobiernos locales priorizados, define el ámbito de intervención, a nivel de manzanas, de lo dispuesto en el presente Decreto de Urgencia;

Que, de igual modo, en el numeral 4.6 del artículo 4°, preceptúa que en el proceso de distribución se inicia con la solicitud de los Gobiernos Locales priorizados, previa opinión favorable de la Presidencia del Consejo de Ministros; mientras que, en el inciso 4.10, establece que el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) en coordinación con los Gobiernos Locales priorizados, realiza la supervisión y el acompañamiento de la entrega de alimentos para las familias con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 1° del mencionado Decreto de Urgencia;

Que, en ese sentido, siendo necesaria la implementación del artículo 2° y 4° del Decreto de Urgencia N° 068-2020, se designó al Equipo Técnico Responsable de la coordinación con la Presidencia del Consejo de Ministros, por consiguiente, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 090-2020/MDP de fecha 22 de junio de 2020;

Que, mediante el documento del visto, la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Programas Alimentarios, Vaso de Leche y Comedores solicita la Reconposición del Equipo Técnico Responsable de Apoyar la Implementación del Decreto de Urgencia N° 068-2020, exponiendo como principal fundamento el cambio de los diversos integrantes que inicialmente conformaron el referido Equipo;

EN ESTE CONTEXTO, ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el Equipo Técnico Responsable de Apoyar la Implementación del Decreto de Urgencia N° 068-2020, en lo relacionado a los artículos 2° y 4°, el mismo que será integrado de la siguiente manera:

- Sub Gerente de Transporte, Vialidad y Defensa Civil – Abog. Alessandra Mirella Zucchetti Paredes.
- Sub Gerente de Participación Vecinal, Programas Alimentarios, Vaso de Leche y Comedores - Sr. Pedro Julio Goytizolo Ríos.
- Gerente de Desarrollo Económico y Social – Sr. Giancarlo LLuncor Zarate.
- Sub Gerente de Obras Privadas y Catastro – Arq. Javier Antonio Allpas Cartulin.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones del Equipo Técnico Responsable de Apoyar la Implementación del Decreto de Urgencia N° 068-2020, serán las siguientes:

- Definir el ámbito de intervención a nivel de manzanas, lotes y número de familias que serán beneficiadas.
- Preparar la solicitud de las canastas de víveres que el Alcalde distrital enviará a INDECI.
- Participar en la supervisión y acompañamiento de la entrega de alimentos para las familias conjuntamente con INDECI.
- Otros que requieran para la correcta entrega de las canastas a las poblaciones más vulnerables del distrito.

ARTÍCULO TERCERO: El Equipo Técnico Responsable en todo momento deberá observar las medidas de bioseguridad que garanticen la salud tanto de sus miembros como de la población beneficiaria.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente a la Presidencia del Concejo de Ministros, así como a las Unidades Orgánicas competentes y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
VÍCTOR ELOY ESPINOZA PEÑA
Alcalde